

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 179-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **15 FEB 2013**

**VISTO :** El INFORME N° 004-2013/GRP-CEPAD de fecha 14 de Febrero del 2013; CARTA S/N. Expediente N° 127 de fecha 09 de Enero del 2013; INFORME N° 004-2013/GRP-401000-401300-401340-ISY de fecha 11 de Enero del 2013; Resolución Gerencial Sub Regional N° 891-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 28 de Diciembre del 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 891-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 28 de Diciembre del 2012; se instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los ex Funcionarios Lic. WALTER GARRIDO SILVA y Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUE ex Jefes de la Oficina Sub Regional de Administración; por su presunta responsabilidad en la "PRESENTACION EXTEMPORANEA Y OMISION EN EL ENVIO DE INFORMACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010".

Que, mediante el INFORME N° 004-2013/GRP-401000-CEPAyD de fecha 14 de Febrero del 2013; la Comisión Especial de Procesos Administrativos; emite el Informe Final a la Gerencia Sub Regional, manifestando lo siguiente :

- Que, mediante el Expediente N° 127 de fecha 09 de Enero del 2013; el ex Funcionario Lic. WALTER GARRIDO SILVA ex Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, presenta ante la Gerencia, la absolución a los cargos imputados manifestando lo siguiente :
  - ❖ Que, desempeño el cargo de Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración desde el 12 de Enero del 2009 hasta el 03 Setiembre del 2010. Asimismo indica, que puede existir otra Resolución Ejecutiva Regional reintegrándolo en el puesto, pero esa nunca se cumplió, además debería existir si hubiese sido así, la correspondiente Acta de Entrega – Recepción del cargo. Lo único cierto es que mediante Resolución Ejecutiva Regional con efecto del 03 de Setiembre del 2010, que dejó el cargo de Jefe de Administración.
  - ❖ Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 080-2011-PCM dice que al término de cada Ejercicio Presupuestal, el Titular de cada Pliego a través de la Dirección General de Administración debe de remitir a la Contraloría General de la República, las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos indicados en la Ley. En este orden de ideas la persona que debería remitir esta información sería aquella que quedó en su reemplazo, puesto que el Ejercicio Presupuestal no termina en Setiembre.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 FEB 2013

- ❖ Que, el Decreto Supremo N° 003-2002-PCM que modifica al Decreto Supremo N° 080-2011-PCM dice que las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, deberá ser presentada por todos los obligados que continúen en la Gestión, cargo, labor durante los primeros 15 días útiles después de cumplir doce (12) meses en dicho cargo o gestión.

Por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución de Apertura de Proceso.

- Que, mediante el INFORME N° 004-2013/GRP-401000-401300-401340-ISY de fecha 11 de Enero del 2013, el Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUE, remite a la Gerencia Sub Regional la absolución al PLIEGO DE CARGOS, manifestando lo siguiente :

- ❖ Que, en ningún momento ha incurrido en incumplimiento de las normales legales antes indicadas; así como el desconocimiento de sus funciones por no haber aplicado las mismas, como lo manifiesta dicha Resolución y mucho menos le asiste responsabilidad en la presentación extemporánea de información de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2010, por cuanto ha sido procesado por el mismo asunto por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios según se aprecia de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 822-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 11 de Diciembre del 2012, para lo cual anexa copia fotostática de la citada Resolución.

- ❖ Finalmente solicita se le absuelva de los cargos imputados.



Que, luego del análisis a la documentación presentada la Comisión Especial de Procesos Administrativos da por absueltos los cargos imputados; por lo que recomienda una EXHORTACION a los procesados Lic. **WALTER GARRIDO SILVA e ISIDRO SILVA YARLEQUE**, para que cumplan diligentemente con sus funciones y responsabilidades.



Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos en el INFORME N° 04-2013/GRP-401000-CEPAYD de fecha 14 de Febrero del 2013.

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 73-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 FEB 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, a los ex Funcionarios Licenciados : **WALTER GARRIDO SILVA** e **ISIDRO SILVA YARLEQUE** ex Jefes de la Oficina Sub Regional de Administración; para que en lo sucesivo cumplan diligentemente con sus funciones y responsabilidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HAGASE de conocimiento la presente Resolución a los ex funcionarios antes indicados, Comisión Especial de Procesos Administrativos con los antecedentes administrativos; Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; y, demás estamentos administrativos pertinentes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional  
CPA. Luis Alberto Chere  
GERENTE SUB REGIONAL